

Montevideo, 31 de julio de 2012.

Señor Presidente de la
Comisión Administrativa
del Poder Legislativo.

Cúmpleme comunicar al señor Presidente que el Senado, en sesión de la fecha, ha sancionado la Resolución que se transcribe: **"RESOLUCIÓN: CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO 1º**- En el marco del proceso de transformaciones iniciado conforme lo dispuesto por el artículo 4º de la Resolución de la Cámara de Senadores de fecha 31 de julio de 2006, el presente articulado viene a dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 5º del Presupuesto Quinquenal de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, aprobado el 10 de febrero de 2011. **CAPÍTULO II. DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA. ARTÍCULO 2º**- Apruébanse con vigencia 1º de agosto de 2012 los cambios que se introducen a la estructura organizativa, escalafonaria y de cargos conforme a lo dispuesto en los artículos siguientes, pasando a formar parte del Presupuesto de la Comisión Administrativa y derogando todas las disposiciones que se opongan a ellos. **ARTÍCULO 3º**- De la Secretaría de la Comisión Administrativa dependen: - Dirección Protocolo y Relaciones Públicas. - Dirección General; en carácter de Asesorías: - Dirección Jurídica. - Dirección Notarial. - Dirección Control Interno. - Asesoría Informática que sustituye a Asesoría, Monitoreo y Control Informático; también depende de la Secretaría de la Comisión Administrativa, el Departamento Secretaría General suprimiéndose el Departamento Reguladora de Trámites. **ARTÍCULO 4º**- La Dirección General sustituye a las actuales Dirección General de Administración y Servicios y Dirección General de Biblioteca. De ella dependen las Direcciones: - Servicio

Médico. - Arquitectura. - Servicios Bibliotecológicos. - Biblioteca. - Informática Parlamentaria; las Direcciones de Área: - Servicios Generales. - Servicios Especiales. - Financiero Contable. - Adquisiciones que sustituye a Adquisiciones y Contralor Patrimonial. - Gestión Humana; y el Departamento Gestores. **ARTÍCULO 5°.**- De la Dirección Arquitectura dependen: - la División Conservación Artística; - la División Conservación Edilicia; - la División Mantenimiento y Servicios; - la División Conservación y Obras. Suprímense las Direcciones de Área Oficinas y Conservación; y la División Oficinas. **ARTÍCULO 6°.**- De la División Mantenimiento y Servicios dependen los Departamentos: - Mantenimiento. - Redes Eléctricas e Iluminación. - Telecomunicaciones. - Cerrajería. De la División Conservación y Obras dependen los Departamentos: - Conservación de Madera y Mobiliario. - Conservación de Pintura y Artesonado. - Obras. **ARTÍCULO 7°.**- De la Dirección de Área Servicios Generales dependen las Divisiones: - Locomoción. - Servicios Auxiliares que sustituye a las Divisiones: Intendencia y Vigilancia. **ARTÍCULO 8°.**- De la División Servicios Auxiliares dependen los Departamentos: - Vigilancia. - Intendencia. **ARTÍCULO 9°.**- De la Dirección de Área Financiero Contable dependen las Divisiones: - Tesorería. - Contabilidad Presupuestal. - Financiera. De la División Contabilidad Presupuestal dependen los Departamentos: - Contabilidad y Presupuesto, que sustituye a los Departamentos de Contabilidad y de Presupuesto. - Inventario. De la División Financiera dependen los Departamentos: - Gastos y Pagos. - Liquidación de Sueldos. **ARTÍCULO 10.**- De la Dirección de Área Adquisiciones dependen las Divisiones: - Adquisiciones. - Contralor de Servicios. De la División Adquisiciones dependen los Departamentos: - Compras. - Licitaciones. De la División Contralor de Servicios dependen los Departamentos: - Servicios Externalizados que sustituye a Contralor de Servicios Externalizados. - Servicios Contratados. - Suministros. **ARTÍCULO 11.**- De la Dirección de Área

Cámara de Senadores

Gestión Humana dependen las Divisiones: - Administración de Personal. - Gestión y Desarrollo Humano. De la División Administración de Personal dependen los Departamentos: - Historia Laboral. - Registros, Controles y Notificaciones que sustituye a los Departamentos de Registros y Controles y de Notificaciones. De la División Gestión y Desarrollo Humano dependen los Departamentos: - Bienestar Laboral. - Capacitación y Concursos que sustituye a Selección, Capacitación, Evaluación y Concursos. **ARTÍCULO 12.-** De la Dirección Biblioteca depende la Dirección de Área Gestión de Biblioteca. **ARTÍCULO 13.-** La Dirección de Área Gestión de Biblioteca sustituye a las Direcciones de Área de Análisis de la Información, de Servicio al Usuario y Mantenimiento de la Colección. De ella dependen las Divisiones: - Registro de Obras y Materiales Especiales. - Catalogación Analítica y Referencias. - Información y Consulta. - Mantenimiento y Archivo de la Colección, que sustituye a las Divisiones de Mantenimiento de la Colección, de Depósitos y de Diarios, y el Departamento Extensión Bibliotecaria que sustituye a los Departamentos de Extensión Cultural y de Biografías. De la División Registro de Obras y Materiales Especiales, dependen los Departamentos: - Obras. - Materiales Especiales. De la División Catalogación Analítica y Referencias, dependen los Departamentos: - Revistas y Folletos. - Prensa. De la División Información y Consulta dependen los Departamentos: - Atención al Usuario. - Préstamos. De la División Mantenimiento y Archivo de la Colección, dependen los Departamentos: - Ingreso y Mantenimiento de la Colección que sustituye al Departamento Adquisición, Inventario y Descarte. - Archivo y Conservación de Diarios y Semanarios, que sustituye al Departamento Ordenamiento y Conservación. - Archivo y Conservación de Obras, Revistas y Folletos, que sustituye al Departamento Obras, Folletos y Revistas. - Atención al Usuario de Archivo de Prensa que sustituye al Departamento Atención al Usuario. **ARTÍCULO 14.-** La Dirección Control Interno tendrá autoridad técnica sobre las

Direcciones de Área Financiero Contable y Adquisiciones. La Dirección Servicios Bibliotecológicos tendrá autoridad técnica sobre la Dirección Biblioteca. Derógase el artículo 18 de la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2005 de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, aprobada por Resolución de la Cámara de Senadores de fecha 31 de julio de 2006.

CAPÍTULO III. DE LOS FUNCIONARIOS. ARTÍCULO 15.- La estructura de la Comisión Administrativa incluye los siguientes Escalafones y Series: ESCALAFONES. A - PERSONAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO. B - PERSONAL TÉCNICO PROFESIONAL. C - PERSONAL ADMINISTRATIVO. D - PERSONAL ESPECIALIZADO. E - PERSONAL DE OFICIOS. F - PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES. J - PERSONAL DOCENTE. Q - PERSONAL DE PARTICULAR CONFIANZA. R - PERSONAL DE INFORMÁTICA PARLAMENTARIA. ESCALAFÓN A - PERSONAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO: Serie a) Jurídica. Serie b) Notarial. Serie c) Control Interno. Serie d) Servicio Médico. Serie e) Arquitectura. Serie f) Servicios Bibliotecológicos. Serie g) Psicólogo. ESCALAFÓN B - PERSONAL TÉCNICO PROFESIONAL: Serie a) Jurídica. Serie b) Arquitectura. Serie c) Servicio Médico. Serie d) Conservación Edilicia. Serie e) Control Interno. ESCALAFÓN C - PERSONAL ADMINISTRATIVO. ESCALAFÓN D - PERSONAL ESPECIALIZADO: Serie a) Conservación Artística. Serie b) Reprografía. Serie c) Mantenimiento y Obras. Serie d) Protocolo y Relaciones Públicas. Serie e) Central Telefónica. Serie f) Conservación Edilicia. ESCALAFÓN E - PERSONAL DE OFICIOS: Serie b) Imprenta y Encuadernación. Serie c) Locomoción. ESCALAFÓN F - PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES. ESCALAFÓN J - PERSONAL DOCENTE. ESCALAFÓN Q - PERSONAL DE PARTICULAR CONFIANZA: a) Secretaría de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. b) Dirección de Protocolo y Relaciones Públicas. c) Comisionado Parlamentario para el Sistema

Cámara de Senadores

Penitenciario. ESCALAFÓN R - PERSONAL DE INFORMÁTICA PARLAMENTARIA. **ARTÍCULO 16.-** Establécese que los cargos de Director de Área serán operativos según las necesidades de funcionamiento de los servicios. **ARTÍCULO 17.-** Establécese que los cargos de Jefe de División y Jefe de Departamento son operativos. **ARTÍCULO 18.-** Elimínanse las series a) Administración y Servicios, y b) Biblioteca, pertenecientes al Escalafón C Personal Administrativo manteniéndose los cargos existentes a la fecha en el mencionado escalafón, sin perjuicio de las supresiones que se disponen en los artículos siguientes. **ARTÍCULO 19.-** Elimínanse las series a) Intendencia y b) Vigilancia, pertenecientes al Escalafón F Servicios Auxiliares manteniéndose los cargos existentes a la fecha en el mencionado escalafón, sin perjuicio de las supresiones que se disponen en los artículos siguientes. **ARTÍCULO 20.-** Sustitúyese la denominación de los cargos de la serie d) Conservación Edilicia del Escalafón B Personal Técnico Profesional por la siguiente: Jefe de División por Conservador; Jefe de Departamento por Conservador I; Ayudante de Arquitecto por Conservador II. Dichos cargos mantendrán todas sus retribuciones salariales actuales, incluyendo la permanencia en el cargo. **ARTÍCULO 21.-** Transfórmase un cargo de Oficial I Electromecánica y Aire Acondicionado del Escalafón E Personal de Oficios, serie a) Oficios, ex subserie 10, Electromecánica y Aire Acondicionado en un cargo de Oficial I Conservador, del Escalafón D Personal Especializado, serie f) Conservación Edilicia. Dicho cargo mantendrá todas sus retribuciones salariales actuales, incluyendo la permanencia en el cargo. **ARTÍCULO 22.-** Transfórmase el Escalafón E Personal de Oficios serie a) Oficios en Escalafón D Personal Especializado serie c) Mantenimiento y Obras. **ARTÍCULO 23.-** Elimínanse las once subseries de la ex serie a) Oficios del Escalafón E Personal de Oficios, creándose en la serie c) Mantenimiento y Obras del Escalafón D Personal Especializado, las siguientes subseries: - 1) Mantenimiento. - 2) Redes

Eléctricas e Iluminación. - 3) Telecomunicaciones. - 4) Cerrajería. - 5) Conservación de Madera y Mobiliario. - 6) Conservación de Pintura y Artesonado. - 7) Obras, manteniéndose los cargos existentes a la fecha, sin perjuicio de las supresiones que se disponen en la presente Resolución.

ARTÍCULO 24.- Elimínanse al vacar dos cargos de Jefe de División del Escalafón D Personal Especializado, serie c) Mantenimiento y Obras.

ARTÍCULO 25.- Elimínanse tres cargos vacantes de Jefe de Departamento, Escalafón D Personal Especializado, serie c) Mantenimiento y Obras y el primer cargo de Jefe de Departamento Conservación de Madera y Mobiliario que vaque. Elimínase al vacar un cargo de Oficial I Cerrajería del Escalafón D Personal Especializado, serie c) Mantenimiento y Obras subserie 4) Cerrajería.

ARTÍCULO 26.- Transfórmase al vacar dos cargos de Subjefe del Escalafón D Personal Especializado serie c) Mantenimiento y Obras de las subseries 2) y 5) en dos cargos de Oficial III del mismo Escalafón, serie y subserie. Transfórmase un cargo vacante de Oficial I del Escalafón D Personal Especializado serie c) Mantenimiento y Obras de la subserie 3) en un cargo de Oficial II del mismo Escalafón, serie y subserie. **ARTÍCULO 27.**- La estructura

de cargos de la serie c) Mantenimiento y Obras del Escalafón D Personal Especializado será: Subserie 1) Mantenimiento: Un Jefe de Departamento Mantenimiento. Tres Oficial Mantenimiento. Cuatro Oficial I Mantenimiento. Dos Oficial II Mantenimiento. Dos Oficial III Mantenimiento. Este Departamento se compondrá de doce funcionarios. Subserie 2) Redes Eléctricas e Iluminación: Un Jefe de Departamento Redes Eléctricas e Iluminación. Un Subjefe Redes Eléctricas e Iluminación. Un Oficial Redes Eléctricas e Iluminación. Cuatro Oficial I Redes Eléctricas e Iluminación. Un Oficial II Redes Eléctricas e Iluminación. Un Oficial III Redes Eléctricas e Iluminación. Este Departamento se compondrá de nueve electricistas. Subserie 3) Telecomunicaciones: Un Jefe de Departamento Telecomunicaciones. Un

Cámara de Senadores

Oficial Telecomunicaciones. Tres Oficial I Telecomunicaciones. Un Oficial II Telecomunicaciones. Un Oficial III Telecomunicaciones. Este Departamento se compondrá de siete técnicos en telecomunicaciones. Subserie 4) Cerrajería: Un Jefe de Departamento Cerrajería. Un Oficial Cerrajería. Cuatro Oficial I Cerrajería. Un Oficial II Cerrajería. Un Oficial III Cerrajería. Este Departamento se compondrá de siete cerrajeros, una vez producida la eliminación dispuesta en el artículo 25 de la presente Resolución. Subserie 5) Conservación de Madera y Mobiliario: Dos Jefes de Departamento Conservación de Madera y Mobiliario. Un Subjefe Conservación de Madera y Mobiliario. Cuatro Oficial Conservación de Madera y Mobiliario. Cinco Oficial I Conservación de Madera y Mobiliario. Dos Oficial II Conservación de Madera y Mobiliario. Nueve Oficial III Conservación de Madera y Mobiliario. Este Departamento se compondrá de seis tapiceros, nueve lustradores y ocho carpinteros, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la presente Resolución. Subserie 6) Conservación de Pintura y Artesonado: Un Jefe de Departamento Conservación de Pintura y Artesonado. Dos Oficial Conservación de Pintura y Artesonado. Dos Oficial I Conservación de Pintura y Artesonado. Un Oficial II Conservación de Pintura y Artesonado. Tres Oficial III Conservación de Pintura y Artesonado. Este Departamento se compondrá de nueve pintores. Subserie 7) Obras: Un Jefe de Departamento Obras. Dos Oficial Obras. Ocho Oficial I Obras. Un Oficial II Obras. Cuatro Oficial III Obras. Este Departamento se compondrá de dos sanitarios, cuatro herreros y diez albañiles. Los restantes cargos de esta serie, que no se encuentren comprendidos en el detalle precedente, se eliminarán en caso de estar vacantes o al vacar. **ARTÍCULO 28.-** Se faculta a la Presidencia de la Comisión Administrativa para asignar los funcionarios en los cargos presupuestales vigentes del Escalafón D Personal Especializado, serie c) Mantenimiento y Obras en las distintas subseries que lo integran, previo al llamado a los concursos. **ARTÍCULO 29.-** Deróganse las

transformaciones pendientes previstas en los artículos 42, 43 y 44, Anexos IV y V de la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2005 de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, aprobada por Resolución de la Cámara de Senadores de fecha 31 de julio de 2006. **ARTÍCULO 30.**- Transfórmase el primer cargo vacante de Director de Área en el Escalafón C, ex serie a) Administración y Servicios, en un cargo de Arquitecto II Escalafón A Personal Profesional Universitario Serie e) Arquitectura. Suprímase al vacar el cargo de Arquitecto IV del mismo escalafón y serie. **ARTÍCULO 31.**- Elimínanse al vacar un cargo de Jefe de Departamento y un cargo de Oficial del Escalafón E Personal de Oficios, serie c) Locomoción. Luego de realizados los correspondientes concursos se eliminará al vacar un cargo de Oficial II, del mismo Escalafón y serie. Derógase el artículo 19 de la Resolución de la Cámara de Senadores de fecha 23 de julio de 2008. **ARTÍCULO 32.**- Elimínase el primer cargo vacante de Jefe de División, Escalafón F, Servicios Auxiliares, ex series a) Intendencia y b) Vigilancia. **ARTÍCULO 33.**- Elimínanse dos cargos vacantes de Director General del Escalafón C Personal Administrativo, de las ex series a) Administración y Servicios y b) Biblioteca. Créase un cargo de Director General en el Escalafón C Personal Administrativo al cual podrán concursar las ex series a) y b) del mismo Escalafón, según lo dispuesto en el artículo 34 inciso a) del Reglamento de Calificaciones, Concursos y Ascensos, no aplicándose en este caso el artículo 44 de la presente Resolución. **ARTÍCULO 34.**- Transfórmase un cargo vacante de Director de Área, Escalafón C Personal Administrativo, ex serie b) Biblioteca en un cargo de Director Escalafón C Personal Administrativo nivel salarial 2. Para la provisión de este cargo se aplicará lo establecido en el literal b) del artículo 34 del Reglamento de Calificaciones, Concursos y Ascensos. En el primer llamado para la provisión de este cargo, y en carácter excepcional, sólo concursarán los funcionarios pertenecientes al Escalafón C, Personal Administrativo, ex

Cámara de Senadores

serie b) Biblioteca. **ARTÍCULO 35.**- Establécese que para el cálculo de la permanencia en el cargo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución del Senado del 31 de julio de 2007 del cargo de Director del Escalafón C Personal Administrativo nivel salarial 2, se tomará como referencia el nivel salarial 1.

ARTÍCULO 36.- Transfórmase un cargo vacante de Jefe de Departamento, Escalafón C Personal Administrativo, ex serie b) Biblioteca en un cargo de Ayudante de Arquitecto Escalafón B Personal Técnico Profesional Serie b) Arquitectura. **ARTÍCULO 37.**- Elimínanse al vacar dos cargos de Jefe de Departamento, Escalafón C Personal Administrativo. **ARTÍCULO 38.**- Luego de realizados los correspondientes concursos internos y externos para la provisión de vacantes en el Escalafón C Personal Administrativo, se eliminarán a medida que vayan vacando, un total de veintiséis cargos de Administrativo II, del mencionado Escalafón. **ARTÍCULO 39.**- Elimínanse en el Escalafón F Personal de Servicios Auxiliares, ex serie a) Intendencia tres cargos vacantes de Auxiliar, un cargo vacante de Auxiliar I y un cargo vacante de Auxiliar II. Elimínanse en el Escalafón F Personal de Servicios Auxiliares, ex serie b) Vigilancia siete cargos vacantes de Auxiliar II. **ARTÍCULO 40.**- Luego de realizados los correspondientes concursos internos y externos para la provisión de vacantes en el Escalafón F Personal de Servicios Auxiliares, se proveerán los primeros ocho que vaquen en Auxiliar III, eliminándose a medida que vayan vacando, un total de tres cargos de Auxiliar II y nueve de Auxiliar III.

ARTÍCULO 41.- Derógase el artículo 36 de la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2005 de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, aprobada por Resolución de la Cámara de Senadores de fecha 31 de julio de 2006. **ARTÍCULO 42.**- Los funcionarios pertenecientes al Escalafón D Personal Especializado, serie b) Reprografía que actualmente desempeñan funciones en otra serie del mismo Escalafón deberán optar, en un plazo de treinta días calendario a partir de la notificación de la presente Resolución,

entre volver a desempeñar funciones en su serie de origen o ser regularizados por la Presidencia de la Comisión Administrativa en un cargo vacante del último grado de la serie de destino, vacando sus cargos actuales. Esta regularización del cargo bajo ningún concepto significará una rebaja salarial. La diferencia que surja como consecuencia del cambio de serie en los rubros sueldo básico, dedicación especial y permanencia en el cargo, será compensada por el pago de una partida adicional equivalente a dicha diferencia, que se reajustará en las mismas condiciones y oportunidades que los sueldos básicos y será absorbida por futuros ascensos y permanencia en el nuevo cargo. **ARTÍCULO 43.-** Los funcionarios pertenecientes al Escalafón D Personal Especializado, serie c) Mantenimiento y Obras que actualmente desempeñan funciones en el Escalafón F Personal de Servicios Auxiliares deberán optar, en un plazo de treinta días calendario a partir de la notificación de la presente Resolución, entre volver a desempeñar funciones en su cargo de origen o ser regularizados por la Presidencia de la Comisión Administrativa en un cargo vacante del último grado de la serie del Escalafón de destino, vacando sus cargos actuales. Esta regularización del cargo bajo ningún concepto significará una rebaja salarial. La diferencia que surja como consecuencia del cambio de Escalafón en los rubros sueldo básico, dedicación especial y permanencia en el cargo, será compensada por el pago de una partida adicional equivalente a dicha diferencia, que se reajustará en las mismas condiciones y oportunidades que los sueldos básicos y será absorbida por futuros ascensos y permanencia en el nuevo cargo. **CAPÍTULO IV. DISPOSICIONES ESPECIALES. ARTÍCULO 44.-** Para la provisión de las vacantes existentes, que no se eliminan en la presente Resolución y aquellas que se generen hasta el 31 de julio de 2013 inclusive, no se tendrán en cuenta las supresiones de series dispuestas por los artículos 18 y 19 precedentes. **ARTÍCULO 45.-** Dispónese que los créditos presupuestales de todos los

Cámara de Senadores

cargos que se suprimen, se transfieren al Rubro 021 000 Sueldo Básico de Funciones Contratadas. **ARTÍCULO 46.-** La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales que demande la presente Resolución. **ARTÍCULO 47.-** Facúltase a la Presidencia de la Comisión Administrativa a corregir eventuales errores de redacción que se hayan generado en este articulado, mediante resolución fundada. Asimismo, también se faculta a la Presidencia de la Comisión para -en caso de ser necesario- ajustar la ejecución de la presente reestructura de acuerdo con los objetivos planteados en el artículo 1º de este proyecto y de las disposiciones contenidas en el mismo, dando cuenta a la Comisión Administrativa. Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 31 de julio de 2012. LUCÍA TOPOLANSKY, Presidenta. HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario”.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.



HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario


LUCIA TOPOLANSKY
Presidenta

Montevideo, 31 de julio de 2012.

Señor Presidente de la
Comisión Administrativa
del Poder Legislativo.

Cúmpleme comunicar al señor Presidente que el Senado, en sesión de la fecha, ha sancionado la Resolución que se transcribe: **"RESOLUCIÓN: ARTÍCULO 1º.-** Apruébase la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2011, el Estado de Situación Patrimonial y el Estado de Ingresos y Egresos, que arroja un porcentaje de economías presupuestales del 26,44% en el Programa 1.06 - Comisión Administrativa y 17,70% en el Programa 1.07 - Comisionado Parlamentario, con los respectivos anexos del Ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2011, con la constancia que no se encuentra totalmente valorado el Activo Fijo del Estado de Situación Patrimonial. **ARTÍCULO 2º.-** Disminúyase en el Programa 1.06 del Inciso 01 Unidad Ejecutora 003 la asignación presupuestal anual del Proyecto 714 - Informática Parlamentaria y el Proyecto 706 - Reparaciones Varias en la suma de \$ 5.000.000 (pesos uruguayos cinco millones), cada uno de ellos, a partir del 1º de enero del presente ejercicio. **ARTÍCULO 3º.-** Incrementátese en el Programa 1.06 del Inciso 01 de la Unidad Ejecutora 003 la asignación presupuestal anual del Proyecto 704 - Equipamiento en la suma de \$ 2.000.000 (pesos uruguayos dos millones) y la partida del Grupo 2 - Servicios no Personales en \$ 8.000.000 (pesos uruguayos ocho millones) a partir del 1º de enero del presente ejercicio. **ARTÍCULO 4º.-** A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 18.446, de 24 de diciembre de 2008, y las modificaciones introducidas por la Ley Nº 18.806, de 14 de setiembre de 2011, créase en el Inciso 01 - Poder Legislativo - Unidad Ejecutora 003 - Comisión Administrativa, el Programa 1.08 - INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO (INDDHH). **ARTÍCULO 5º.-** Créase en el Programa 1.08 -

INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO los siguientes Objetos de Gasto: Grupo 0 - SERVICIOS PERSONALES, Grupo 1 - BIENES DE CONSUMO, Grupo 2 - SERVICIOS NO PERSONALES, como asimismo los Proyectos de Inversión 704 - EQUIPAMIENTO y el Proyecto 706 - REPARACIONES VARIAS. Las asignaciones presupuestales anuales, con vigencia al 1º de junio de 2012 y a valores del 1º de enero de 2012, serán las siguientes:

GRUPO 0	SERVICIOS PERSONALES	\$ 29.694.840
GRUPO 1	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 440.000
GRUPO 2	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 5.500.000
PROYECTO 704	EQUIPAMIENTO	\$ 3.000.000
PROYECTO 706	REPARACIONES VARIAS	\$ 2.000.000

El grupo 0 - Servicios Personales se ajustará en las mismas fechas y porcentajes de los reajustes generales dispuestos por el Poder Ejecutivo para la Administración Central. Las demás partidas, las cuales serán percibidas por partidas duodecimales, se ajustarán semestralmente por variación del IPC.

ARTÍCULO 6º.- El Presidente de la Asamblea General es el ordenador primario de gastos (artículos 26 y 27 del TOCAF), respecto de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo comprendidas en este presupuesto de sueldos, gastos e inversiones. El Presidente de dicha Institución, es el ordenador secundario de gastos (artículos 28 y 29 del TOCAF), respecto de todos los gastos que se realicen en el Programa 1.08.

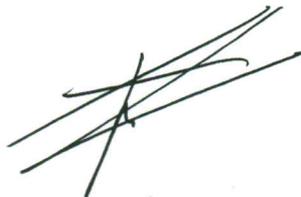
ARTÍCULO 7º.- Se encomienda a la Secretaría de la Comisión Administrativa, la elaboración de un sistema de indicadores de gestión para todas las oficinas de la citada Comisión. Determinase que en la próxima Rendición de Cuentas se analizará lo elaborado y podrá disponerse el proceso para la puesta en aplicación de los mismos y que, en función de la aplicación de los mencionados indicadores, podrá disponerse el pago por funcionario

Cámara de Senadores

beneficiado, de un monto máximo equivalente al 11% del sueldo básico del cargo de Jefe de Departamento, sujeto a todos los descuentos legales.

ARTÍCULO 8º.- Se faculta al Presidente de la Comisión Administrativa a que en caso de que en la Rendición de Cuentas próxima no se haya completado el estudio y la reglamentación de los indicadores de gestión, se comenzará a abonar mensualmente a todos los funcionarios que hayan generado el derecho al cobro del actual compromiso con la gestión, un monto que podrá llegar hasta la mitad de la cifra establecida en el artículo anterior. El mencionado pago se establece como señal de compromiso de la Administración con el proceso señalado y cesará de abonarse, automáticamente, a partir de que comience la aplicación del beneficio del Sistema de Indicadores de Gestión. **ARTÍCULO 9º.-** Encomiéndase a la Administración presentar, ante la próxima Rendición de Cuentas de la Comisión Administrativa, un análisis de las responsabilidades de los funcionarios que manejan las nuevas formas de administrar valores y si, ante las mismas, corresponde considerar la creación de algún tipo de compensación o prima económica. Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 31 de julio de 2012. LUCÍA TOPOLANSKY, Presidenta. HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario”.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.



HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI

Secretario



LUCÍA TOPOLANSKY

Presidenta